

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de la oficina de registro. Sírvase proveer.

Palmira (V), 29 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 12318
PALMIRA, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021- 143 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y en atención al correo electrónico allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a través del cual solicita el oficio con la matrícula inmobiliaria, este se GLOSARA al expediente sin pronunciamiento alguno, por cuanto en las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia se observa, que la mandataria judicial ya acreditó la constancia de radicación del oficio dirigido a dicha dependencia con el número de matrícula inmobiliaria; por lo que no es relevante dicha manifestación.

En cuanto a la constancia de notificación personal realizada al demandado conforme el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, una vez ejecutoriado el referido auto se procederá a continuar con lo pertinente, en razón a que no han vencido los términos de notificación.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente SIN CONSIDERACION ALGUNA, el correo electrónico enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Palmira, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, pase a Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e714dde6d6e83f17f647caaac94d331d50c2c310025f3a153bcd5388936920**

Documento generado en 04/11/2021 12:22:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>